

**4.3 DECRETOS EJECUTIVOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES**  
**INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y**  
**FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)**  
**FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**DECRETOS EJECUTIVOS**  
**No Aplica**

**ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES**

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
1	23/9/15	RESOLUCIÓN No.14-DG-TA-2015 DEL 23/9/15 AL 23/9/16 DE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO DE RENOVACION DE PERMISO DE ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR Y COMERCIALIZADOR DE ALCOHOL ETILICO NATURALIZADO Y DESNATURALIZADO DE VINOS Y BEBIDAS ALCOHOLISCAS A LA EMPRESA INDUSTRIAS SANTA FE S. DE R.L.
2	23/9/15	RESOLUCIÓN No.14-DG-TA-2015 DEL 23/9/15 AL 23/9/16 DE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO DE RENOVACION DE PERMISO DE ESTABLECIMIENTO PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A LA EMPRESA INDUSTRIAS SANTA FE S. DE R.L.
3	17/8/15	RESOLUCIÓN No.111-DG-TA-2015 DEL 17/8/15 AL 17/8/16 DE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS A LA SOCIEDAD DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. #7.
4	2/7/15	RESOLUCIÓN No.076-DG-TA-2015 DEL 2/7/15 AL 2/7/16 DE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO DE ORGANISMOS DE COLABORACION AL MINISTERIO DE RESTAURACION PARA DROGADICTOS Y ALCOHOLICOS " MINISTERIO VIDA".
5	28/8/15	RESOLUCIÓN No.102-DG-TA-2015 DEL 28/8/15 AL 28/8/16 DE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A LA EMPRESA SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 5.
6	24/8/15	RESOLUCIÓN No.109-DG-TA-2015 DEL 24/8/15 AL 24/8/16 DE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A LA EMPRESA SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 14.

Colonia Rubèn Darío, Tegucigalpa, M.D.C., Tegucigalpa, M.D.C., Casa No.- 2109 Teléfonos:  
2239-4488 y 2235-5594 Servicio Telefónico de Ayuda en Adicciones Tel: 2238-9349

[www.ihadfa.hn](http://www.ihadfa.hn)

[ihadfahonduras@gmail.com](mailto:ihadfahonduras@gmail.com) [ihadfahonduras@yahoo.com](mailto:ihadfahonduras@yahoo.com)

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
7	23/10/15	RESOLUCIÓN No.124-DG-TA-2015 DEL 23/10/15 AL 23/10/16 DE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS A LA SOCIEDAD DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO SA #34
8	2/11/15	RESOLUCIÓN 08-DG-TA-2015 DEL 2/11/15 AL 2/11/16 DE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE UN CD DONDE CONSTAN LAS IMÁGENES O PICTOGRAMAS Y MENSAJES DE ADVERTENCIAS PARA SER IMPRESOS EN UN 50% DE AMBAS CARAS PRINCIPALES DEL ENVASE DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO PARA SU REVISION Y PREAPROBACION A LA EMRESA OPERACIONES TECNICAS Y COMERCIALES S DE R.L. DE C.V.
9	23/10/15	RESOLUCIÓN No.125-DG-TA-2015 DEL 23/10/15 AL 23/10/16 DE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS A LA SOCIEDAD DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO SA #14.
10	20/10/15	RESOLUCIÓN 149-DG-TA-2015 DEL 20/10/15 AL 20/10/16 DE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO DE RENOVACION DE ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A LA EMPRESA DEPOSITO LOLITA.
11	21/9/15	RESOLUCIÓN No.103-DG-TA-2015 DEL 21/9/15 AL 21/9/16 DE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A LA EMPRESA SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 6.
12	25/8/15	RESOLUCIÓN No.105-DG-TA-2015 DEL 25/8/15 AL 25/8/16 DE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A LA EMPRESA SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. #8.
13	25/8/15	RESOLUCIÓN No.106-DG-TA-2015 DEL 25/8/15 AL 25/8/16 DE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A LA EMPRESA SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. #10.
14	28/8/15	RESOLUCIÓN No.101-DG-TA-2015 DEL 28/8/15 AL 28/8/16 DE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A LA EMPRESA SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. #4.

Colonia Rubèn Dario, Tegucigalpa, M.D.C., Tegucigalpa, M.D.C., Casa No.- 2109 Teléfonos:  
 2239-4488 y 2235-5594 Servicio Telefónico de Ayuda en Adicciones Tel: 2238-9349

[www.ihadfa.hn](http://www.ihadfa.hn)

[ihadfahonduras@gmail.com](mailto:ihadfahonduras@gmail.com) [ihadfahonduras@yahoo.com](mailto:ihadfahonduras@yahoo.com)

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
15	27/8/15	RESOLUCIÓN No.108-DG-TA-2015 DEL 27/8/15 AL 27/8/16 DE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A LA EMPRESA SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. #12.
16	25/8/15	RESOLUCIÓN No.104-DG-TA-2015 DEL 25/8/15 AL 25/8/16 DE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ DE ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A LA EMPRESA SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. #7.



ABOGADO TEOFILO GADIEL ESPINOZA ZELAYA  
ASESOR LEGAL DEL IHADFA



CC: Archivo



NUESTRA MISIÓN: LA PREVENCIÓN



★ ★ ★ ★ ★  
INSTITUTO HONDUREÑO  
PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO,  
DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA  
IHADFA

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de diciembre de 2015

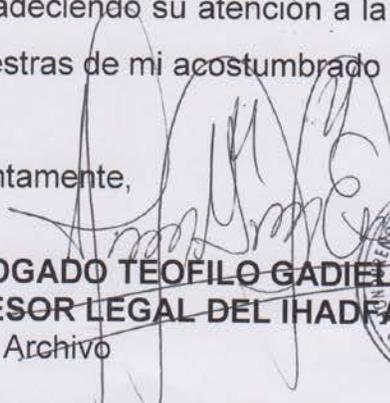
**ABOGADA  
DORIS IMELDA MADRID ZERON  
COMISIONADA PRESIDENTA  
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
SU DESPACHO**

**ESTIMADA ABOGADA MADRID:**

Sirva la presente para, desearle muchos éxitos en sus delicadas funciones. Al mismo tiempo hago de su conocimiento que el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacoddependencia (IHADFA) durante el mes de noviembre de 2015 no ha solicitado al Poder Ejecutivo, ningún acuerdo ejecutivo, y en este mismo mes de noviembre de 2015 no ha sido ratificado ni publicado ningún acuerdo ejecutivo de competencia para esta institución. Lo anterior para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted con las muestras de mi acostumbrado respeto y consideración.

Atentamente,

  
**ABOGADO TEOFILO GADIEL ESPINOZA ZELAYA  
ASESOR LEGAL DEL IHADFA**  
CC: Archivo



Colonia Rubén Darío, Tegucigalpa, M.D.C., Tegucigalpa, M.D.C., Casa No.- 2109 Teléfonos:  
2239-4488 y 2235-5594 Servicio Telefónico de Ayuda en Adicciones Tel: 2238-9349

[www.ihadfa.hn](http://www.ihadfa.hn)

[ihadfahonduras@gmail.com](mailto:ihadfahonduras@gmail.com) [ihadfahonduras@yahoo.com](mailto:ihadfahonduras@yahoo.com)



NUESTRA MISIÓN: LA PREVENCIÓN



GOBIERNO DE LA  
HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO  
PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO,  
DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA  
IHADFA

RESOLUCION No.14-DG-TA-2015

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil quince, siendo las dos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha dos de Noviembre del año dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **SE-TA-14-2015** a favor de "INDUSTRIAS SANTA FE S. DE. R.L." ubicado en 8 Y 10 calle, 9 Ave #86 Barrio Medina S.E. San Pedro Sula con número de teléfono, 2550-76-96 por medio de su Apoderado Legal el Abogado RIGOBERTO MAJANO SANCHEZ; Mayor de edad, casado, hondureño con Tarjeta de Identidad Número 0501-1969-07350, carnet número 08478 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011969073507; con oficina profesional ubicada en 8 Y 10 calle, 9 Ave #86 Barrio Medina S.E. San Pedro Sula con número de teléfono, 2550-76-96 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- .14-DL-TA-2015;** de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil quince se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al petionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "INDUSTRIAS SANTA FE S. DE. R.L." cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15295YNY5B de fecha 22 de Octubre del año 2015 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección,, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS,** mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO,** que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los Artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213, **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA,** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** **PRIMERO: CONCEDER LA RENOVACION DE PERMISO,** al establecimiento "INDUSTRIAS SANTA FE S. DE. R.L.", para que proceda a Importar y comercializar Alcohol Etilico naturalizado y desnaturalizado, de vinos y bebidas alcohólicas que son las siguiente: Botella, Media Botella, Litro, Medio Litro, Dos Octavos (2/8), Un Octavo (1/8), a favor del Abogado RIGOBERTO MAJANO SANCHEZ, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "INDUSTRIAS SANTA FE S. DE. R.L. cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.14-DG-TA-2015

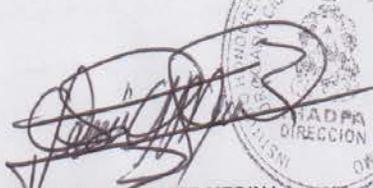
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil quince, siendo las dos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha dos de Noviembre del año dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **SE-TA-14-2015** a favor de "**INDUSTRIAS SANTA FE S. DE. R.L.**" ubicado en 8 Y 10 calle, 9 Ave #86 Barrio Medina S.E. San Pedro Sula con número de teléfono, 2550-76-96 por medio de su Apoderado Legal el Abogado RIGOBERTO MAJANO SANCHEZ; Mayor de edad, casado, hondureño con Tarjeta de Identidad Número 0501-1969-07350, carnet número 08478 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011969073507; con oficina profesional ubicada en ubicado en 8 Y 10 calle, 9 Ave #86 Barrio Medina S.E. San Pedro Sula con número de teléfono, 2550-76-96 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-14-DL-TA-2015;** de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil quince se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "**INDUSTRIAS SANTA FE S. DE. R.L.**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15295XV6L2 de fecha 22 de Octubre del año 2015 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección,, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los Artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213, **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** **PRIMERO: CONCEDER LA RENOVACION DE PERMISO**, al establecimiento "**INDUSTRIAS SANTA FE S. DE. R.L.**", para que proceda a producir y comercializar Bebidas Alcohólicas, que son las siguiente: Botella, Media Botella, Litro, Medio Litro, Dos Octavos (2/8), Un Octavo (1/8), a favor del Abogado RIGOBERTO MAJANO SANCHEZ, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "**INDUSTRIAS SANTA FE S. DE. R.L.**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

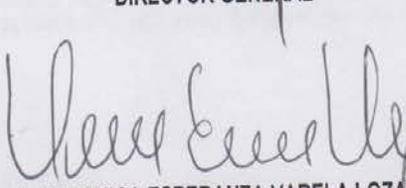
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.111-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las nueve con veinticinco minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha catorce de julio del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.-111-DG-2015 a favor de la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 7**, ubicado en la Colonia Kennedy, 2da calle, bloque 1, frente a Hospimed, Tegucigalpa M.D.C. Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2230-2266; por medio de su Apoderado Legal Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, soltero, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-21424, carnet número 16289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa # 1419, Tegucigalpa, M.D.C, con número de Teléfono 2239-1810. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-111-DL-TA-2015;** de fecha veintisiete de julio del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 7** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15149CX46J de fecha 29 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 7** como comercializador de productos farmacéuticos a favor del Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 7** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

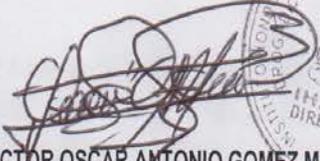
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

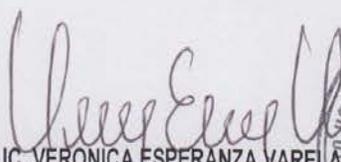
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.076-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de julio del año dos mil quince, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro organismo de colaboración sin fines de lucro, presentada ante este Instituto, en fecha treinta de junio de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.-076-DG-2015 a favor de **Ministerio de Restauración para Drogadictos y Alcohólicos " MINISTERIO VIDA"**, ubicado en Colonia San Sebastián Calpules, San Pedro Sula, Departamento de Cortes. Teléfono: 2569-1708; por medio de su Apoderado Legal Abogado **SERAFIN OBDULIO VILLACORTA ESPAÑA** tarjeta de identidad número 0412-1970-00011, carnet número 12798 del Colegio de Abogados de Honduras, Registro Tributario Nacional Número 04121970000110, con oficina profesional en la 3ra avenida, 6ta calle, 3er nivel, Bufete Navas & Asociados, edificio Martínez Valenzuela, barrio el Centro, San Pedro Sula, Departamento de Cortés; **CONSIDERANDO:** Que la organización de colaboración sin fines de lucro denominada **Ministerio de Restauración para Drogadictos y Alcohólicos " MINISTERIO VIDA"**, no ha sido registrada en el IHADFA de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13 literal n, de la Ley de IHADFA, decreto legislativo numero 136-89. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN N° 76-DL-TA-2015** de fecha uno de julio del año dos mil quince, se pronuncio favorablemente para que la Dirección General de IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la Apoderado Legal Abogado **SERAFIN OBDULIO VILLACORTA ESPAÑA**, cumplió con los requisitos establecidos en la Ley del IHADFA y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño Para la Prevención del Alcoholismo Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de IHADFA decreto legislativo numero 136-89 que establece " La Dirección General es el Órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del instituto y la responsabilidad ante la junta directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como, con fundamento en los artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; así, como, lo establecido en los artículos 3 literal b, ch, 13 literal II, n, 17 y 22 de la Ley de IHADFA decreto legislativo numero 136-89 numerales 3 y 8, 29 numeral 8 y 16, así, como, el artículo 30 literal a, numerales 1,2,5,9,10,11,12,14 del reglamento de la Ley de IHADFA acuerdo ejecutivo numero 2213 y, otras Leyes y Reglamentos Vigentes aplicables. **RESUELVE;** **PRIMERO:** conceder **AUTORIZACION** a la Solicitud de Dictamen de registro de organismo de colaboración sin fines de lucro en el IHADFA denominado **Ministerio de Restauración para Drogadictos y Alcohólicos " MINISTERIO VIDA"**, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 literal b, ch, 13 literal II, n, 17 y 22 de la Ley de IHADFA decreto legislativo numero 136-89; 7 numeral 3 y 8, 29 numerales 8 y 16, así, como, el artículo 30 literal a, numerales 1,2,5,9,10,11,12,14 del reglamento de la Ley del IHADFA acuerdo ejecutivo numero 2213 y, otras leyes y reglamentos vigentes aplicables a favor del abogado **SERAFIN OBDULIO VILLACORTA ESPAÑA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la ley del IHADFA y su reglamento y otras leyes y reglamentos vigentes aplicables debiendo inscribirse dicha resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 literal n, de la Ley de IHADFA, decreto legislativo numero 136-89 que se lee así: Autorizar el funcionamiento o clausura de centros de atención a enfermos y drogadictos, llevar un registro de lo autorizado, e informar a la junta directiva en su próxima sesión para su aprobación definitiva, en el libro correspondiente que para tal efecto lleva esta institución en la Secretaría Ejecutiva, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha en que se certifique la presente resolución. **SEGUNDO:** para los efectos consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su representante legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de L.200.00 (Doscientos Lempiras Exactos) en concepto de constancia en el renglón numero 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la Republica, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Equipo Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo numero 194-2033 de fecha 15 de mayo del año 2003, **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente **RESOLUCION** a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

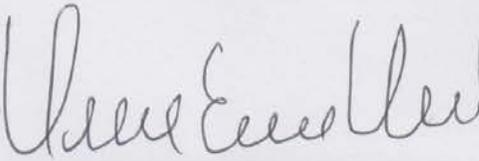
  
DR. DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.102-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las dos con cincuenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 5**" ubicado en Colonia Miraflores frente al redondel de colonia Kennedy, boulevard Centro América, 1era entrada, Tegucigalpa M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2216-1900 ext. 110; por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carnet número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 03011990019605, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-102-DL-TA-2015**; de fecha dieciocho de agosto del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "**SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 5**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15141483HZ de fecha 21 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 5**" a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "**SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 5**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

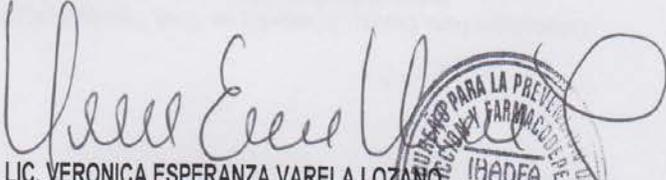
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.109-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha trece días de julio del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-109-DG-2015** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 14"** ubicado en Colonia Kennedy, Centro Comercial Villas del Sol, Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2216-1900 ext. 110; por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carnet número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 03011990019605, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-109-DL-TA-2015**; de fecha once de agosto del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al petionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 14"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT151414X2JX de fecha 21 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 14"** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 14"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

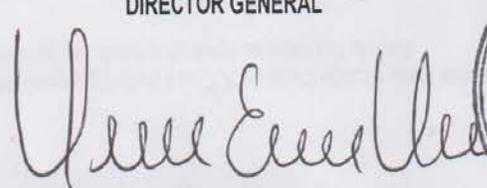
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.124-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las diez con treinta minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diez de septiembre del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-124-DG-2015** a favor de la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 34**, ubicado en Boulevard Helena Koulman, 5ta avenida norte, 7 y 8 calle, barrio Montevideo, en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro. Teléfono 2617-1248; por medio de su Apoderado Legal Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, soltero, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-21424, carnet número 16289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa # 1419, Tegucigalpa, M.D.C. con número de Teléfono 2239-1810. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-124-DL-TA-2015**; de fecha catorce de octubre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al petionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 34** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT151524ZCZR de fecha 01 de Junio del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** **PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 34** como comercializador de productos farmacéuticos a favor del Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 34** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

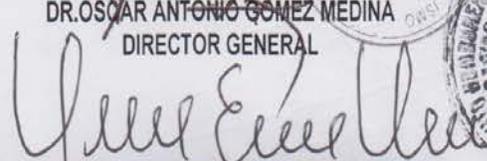
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos de noviembre de dos mil quince, siendo las nueve de la mañana, se Resuelve hasta este momento en virtud de que en fecha veintinueve de septiembre fueron presentadas impresas las imágenes y pictogramas de las marcas descritas en la solicitud **VISTA:** para resolver la solicitud ante este Instituto, con expediente número **No.SE-TA-IM-08-2015** que contiene la solicitud contraída a solicitar un CD donde constan las imágenes o pictogramas y mensajes de advertencia para ser impresos en el 50% de ambas caras principales del envase de productos derivados del tabaco para su respectiva revisión y pre-aprobación, de productos derivados del tabaco presentada por la Abogada **YENIT ELIZABETH VALLEJO**, mayor de edad, soltera, abogada, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1945-01380, con Registro Tributario Nacional Número 0501-1945013807 Tarjeta de Identidad Número 0601-1962-00584, carnet número 13546 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 0601-1962-005840, con oficina profesional ubicada en Bufete Ramos Soto & Asociados, Edificio Plaza América, segundo nivel, Colonia Florencia Norte, ave. Roble, teléfono número: 2235-9001 y móvil 3398-9425, Tegucigalpa, Francisco Morazán, con número de Teléfono 2291-5024/3390-7746; quien en representación de la Empresa Mercantil **OPERACIONES TECNICAS Y COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V.** del producto de cigarrillo electrónico de las marcas **Vapor Planet, Buck Naked, Pingray Products, Vapor Group, Pairyosi, LJT, Hello, Itsuwa, Kingtons, Breeze, SmokeTokes, E-rette, The Vapor Pro, Vapor Shark, Vapor Corp, Fujima, Square, Vapage, Kretek, Blac Label, Feellife, Blinking Technologies, Epurecig, NicQuid, Logic, Freedom, Smok, SWOT, Jomo, Cig20, Encoré, ECiglobal, Smokers Vapor. Com, Smokin Joes, 5ML, 10ML, 15 ML, 20 ML, 30ML**, en cantidades de 100 a 20,000, para ser comercializados en Honduras, según lo estipulado en la Ley Especial para el Control del Tabaco, su Reglamento y su Reforma, de acuerdo al Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2011 que literalmente dice: "Artículo 21.- ESPACIOS PARA IMPRESIÓN DE ADVERTENCIAS. Las empresas y agencias fabricantes, importadores o distribuidoras de cigarrillo y demás productos derivados de tabaco, para su comercialización en Honduras, están obligadas a imprimir en el cincuenta por ciento (50%) de ambas caras principales del envase, mensajes combinados con imágenes o pictogramas, las cuales serán rotativas y modificadas anualmente" que comercializará al por mayor en el territorio nacional. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2011 establece literalmente: "Artículo 21.- ESPACIOS PARA IMPRESIÓN DE ADVERTENCIAS. Las empresas y agencias fabricantes, importadores o distribuidoras de cigarrillo y demás productos derivados de tabaco, para su comercialización en Honduras, están obligadas a imprimir en el cincuenta por ciento (50%) de ambas caras principales del envase, mensajes combinados con imágenes o pictogramas, las cuales serán rotativas y modificadas anualmente" **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del Instituto de acuerdo al Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2011 y en base a la **OPINION TECNICA SE-TA-IM 08-2015, FAVORABLE** extendido por la División Técnica en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince a favor de la Empresa Mercantil **OPERACIONES TECNICAS Y COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V.** emitió **DICTAMEN FAVORABLE N°-08-DL-TA-IM-2015** de fecha seis días del mes de octubre del dos mil quince a la Empresa Mercantil **OPERACIONES TECNICAS Y COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V.** en virtud que dicha empresa cumplió con dicha disposición. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como, con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION** a la solicitud un CD donde constan las imágenes o pictogramas y mensajes de advertencia para ser impresos en el 50% de ambas caras principales del envase de productos derivados del tabaco para su respectiva revisión y pre- aprobación, a favor de la Abogada **YENIT ELIZABETH VALLEJO** de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la Empresa Mercantil **OPERACIONES TECNICAS Y COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V.** Si cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2011, y otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables, incluyendo lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, se verificó la cancelación por parte del interesado o su apoderado legal la cancelación al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, según recibo de pago número 1412273 de fecha 04 de abril de 2014 de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

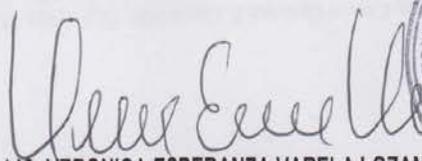
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
Lic. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIO EJECUTIVO

## RESOLUCION No.125-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las diez con veinte minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diez de septiembre del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.-125-DG-2015 a favor de la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 14**, ubicado en el barrio El Centro, frente a Bancafe, en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro. Teléfono 2647-4505; por medio de su Apoderado Legal Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, soltero, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-21424, carnet número 16289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa # 1419, Tegucigalpa, M.D.C. con número de Teléfono 2239-1810. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-125-DL-TA-2015**; de fecha catorce de octubre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 14** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15152ZVYB8 de fecha 01 de Junio del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 14** como comercializador de productos farmacéuticos a favor del Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. # 14** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

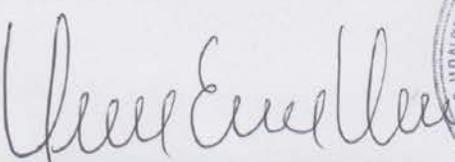
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.149-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha trece de agosto de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-149-TA-2015** a favor de **DEPOSITO LOLITA** ubicado en Barrio Santa Cruz, Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá teléfonos, por medio de su Apoderada Legal Abogada **LISSETH LIDUVINA FUNES MEJIA** mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 1007-1969-00080, carnet número 11166 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 10071969000802, con oficina profesional ubicada en Barrio la bolsa, Teléfonos 9534-9776 y 2224-5921; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-123-DL-TA-2015** cinco días del mes de octubre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que La Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **DEPOSITO LOLITA** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15195TGNHN de fecha 14 de julio del 2015 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Tres Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.3,600.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó al ciudadano **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIO EJECUTIVO** de este Instituto, con las facultades establecidas en los Artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213 **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** de Renovación de Permiso de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado **DEPOSITO LOLITA** como distribuidor a favor de la Abogada **LISSETH LIDUVINA FUNES MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **DEPOSITO LOLITA** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR.OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

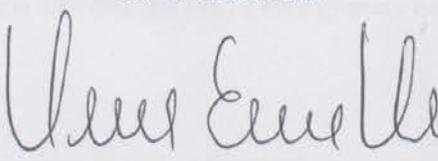
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.103-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las nueve con cuarenta minutos de la mañana. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas, presentada ante este Instituto, en fecha trece días de julio del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.- 103-DG-2015 a favor de "SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 6" ubicado en Colonia La Esperanza, entrada principal, contiguo a gasolinera Esso, Comayagüela M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2216-1900 ext. 110; por medio de su Apoderada Legal Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carnet número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 03011990019605, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- 103-DL-TA-2015;** de fecha catorce de septiembre del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 6" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT151414PH85 de fecha 21 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS,** mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO,** que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA,** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 6" a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 6" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

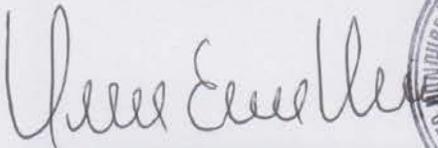
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.105-DG-TA-2015

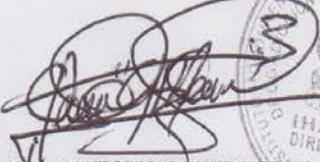
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las tres con cinco minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 8**" ubicado en Colonia San Miguel, boulevard que conduce a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2216-1900 ext. 110; por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carnet número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 03011990019605, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab. 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-105-DL-TA-2015**; de fecha catorce de agosto del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "**SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V.# 8**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15141Z5VM3 de fecha 21 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Fichsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 8**" a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "**SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 8**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

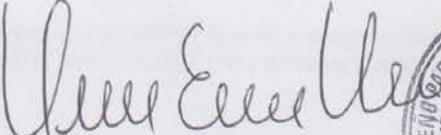
  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.106-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las tres con cinco minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 10**" ubicado en Colonia La Hacienda, boulevard La Hacienda, 1/2 cuadra antes de Fer Sam, Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2216-1900 ext. 110; por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carnet número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 03011990019605, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-106-DL-TA-2015**; de fecha catorce de agosto del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "**SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 10**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15141HZOMR de fecha 21 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "**SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 10**" a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "**SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 10**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

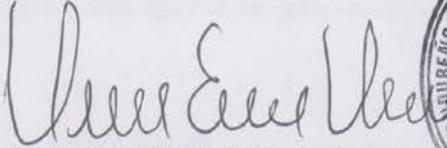
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.101-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las dos con diez minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha trece días de julio del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.-101-DG-2015 a favor de "SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 4" ubicado en Colonia Concepción, cuarta avenida, Comayagüela M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2216-1900 ext. 110; por medio de su Apoderada Legal Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carnet número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 03011990019605, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-101-DL-TA-2015;** de fecha dieciocho de agosto del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 4" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15141W5WPF de fecha 21 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS,** mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO,** que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA,** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 4" a favor de la Abogada ELENA MARIA NAZAR MEJIA de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V # 4." cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

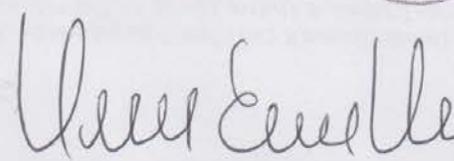
  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.108-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las tres de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha trece días de julio del dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-108-DG-2015** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 12"** ubicado en Colonia La Rosa, Boulevard Fuerzas Armadas, Centro Comercial Metro Mall, Comayagüela, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2216-1900 ext. 110; por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carnet número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 03011990019605, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-108-DL-TA-2015**; de fecha catorce de agosto del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 12"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15141ZLSR6 de fecha 21 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANÉGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 12"** a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA** de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 12"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA,  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA

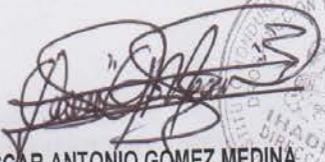


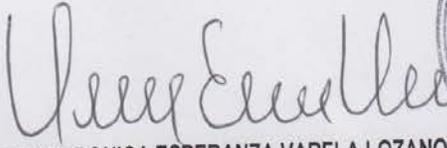
RESOLUCION No.104-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las dos con cincuenta y cinco minutos de la tarde.

**VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 7" ubicado en Colonia San Carlos, Boulevard Morazán, frente a Interamericana, Centro Comercial los Castaños, Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2216-1900 ext. 110; por medio de su Apoderada Legal Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1990-01960, carnet número 17771 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 03011990019605, con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-104-DL-TA-2015**; de fecha catorce de agosto del dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 7" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15141B7PCJ de fecha 21 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 7" a favor de la Abogada **ELENA MARIA NAZAR MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 7" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

  
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA  
DIRECTOR GENERAL

  
LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO  
SECRETARIA EJECUTIVA

